

63.

Asustamos y juramos el nombramiento de comisarios
y lo firmamos en el día de su fecha

Don Juan Melgarejo

Don Juan Morales
Abellan

En la Villa de Alhama en veinte y quatro dias de el mes de
maio de mil setecientos quarenta y siete sus años. Los señores
Rodrigo fuertes y Don Pablo de Aldey Diaz Alcalde ordinario
nauos de esta Villa Don Ines Caxa Cayula Don Juan Melgarejo
y Don Juan Morales abellan Alcaide mayor parte
de el conuesso Justicia y Regente de ella, estando juntos en su
ayuntamiento en la forma que lo acostumbraban para tratar y con-
firmar las cosas tocantes al bien publico de esta Villa
dichos señores Regidores Don Juan Melgarejo y Don Juan
moxales abellan dixeron yaron asus años que en con-
plimiento de la comissaria que tienen aceptada a nombre
de Don Juan Garcia Mañ. pasaron al sitio i terreno
de calengas que contiene el pedimento de casa diligencia
en el qual auonido señalo el dho. señor i medioc de una
que se pide por Don Roque Lopez Balero para la fabrica
de casas para sus menesteres, cuyos mojonos señalo
don i cartaron por dho. Juan Morales y son en la forma si-
guiente = alcaide de la calle que ba amuzia y baxa de los
Hos de la bía Caxas lindando con la quina de la casa
de Indios de abellan linia recta al bante lindando
con tierras de calengas y por la parte de el muro alinda
con los raciones y por el lado de poniente con casa de
dho. abellan cuya declaracion oia y entendida
por sus años. Dixerón que en tenion aca de un tercio
e bene fino la dha fabrica de casas que pretende dho.
Don Roque de dho. lugar usando de las facultades que
su Mage. les tiene concedidas acordaron con dexar y
concedieron linia y facultad al referido Don
Roque para que en el sitio señalado fabrique

